



VISTO:

Los derechos consagrados en el artículo 14 de la Constitución Nacional;
La Ley Nacional de Educación N° 26.206;
La Licitación Pública N° 20/2016, del Ministerio de Educación de Nación
La Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 2618/2018, y;
La Resolución N° 127/18 del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, dirigida al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación;
La respuesta de este estamento "ministerial" a dicha Resolución, con fecha de ingreso 5 de Octubre de 2018 mediante Nota N° 202, rubricada por Paula María FIORITO -Coordinadora - Dirección General de Infraestructura-, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional (LEN) sancionada a fines del año 2006 establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado (Ley 26.206, Art.2);

Que la educación debe ser una prioridad nacional y constituir una política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, garantizar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación;

Que en el marco del programa Nacional "3000 Jardines", en el año 2016 se le adjudicó a la UTE Carabajal Ingeniería SRL y Bahía Blanca Viviendas SRL, mediante Licitación Pública N° 020/2016 del Ministerio de Educación de la Nación, la construcción de jardines de infantes en la Patagonia sur por un total de \$120.848.303;

Que el pliego de licitación establecía un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en la actualidad nuestra comunidad cuenta con un solo establecimiento educativo de nivel inicial y debido al constante crecimiento demográfico de El Chaltén resulta imperioso la construcción de un nuevo jardín de infantes;

Que mediante Resolución N° 127/18 de éste Cuerpo Legislativo, se requería al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, arbitre todas las medidas técnico-administrativas-financieras necesarias, hasta el máximo de sus posibilidades, a los efectos de finalizar la construcción del nuevo Jardín de Infantes de la localidad de El Chaltén;

Que en la respuesta citada en el visto precedente, se hace mención a que: *"corresponde informar que habiéndose dispuesto la rescisión de contrato, se está coordinando la toma de posesión y la confección del inventario para la segunda semana de Octubre del corriente"*, -año 2018-;

Que del mismo modo remarca que: *"a su vez ésta Dirección dispondrá del personal necesario para confeccionar en forma conjunta con el equipo de proyecto de la Unidad Coordinadora Provincial (UCP), el legajo técnico correspondiente para la terminación de la obra, que será financiada con fondos nacionales"*;

Que en su último párrafo textualmente dice: *"la convocatoria podrá realizarse de manera centralizada o descentralizada, según se convenga con la Provincia. De adoptar esta última opción, se realizará un Convenio de traspaso del predio a la jurisdicción y la transferencia de los fondos correspondiente"*;





Que por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento en el presente Proyecto de Resolución.

POR ELLO:

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: EXIGIR al Gobierno Nacional efectivice de manera urgente, la transferencia de los fondos correspondientes, a la órbita del Gobierno Provincial de Santa Cruz, para la realización de la Obra del Jardín de Infantes de nuestra Localidad.

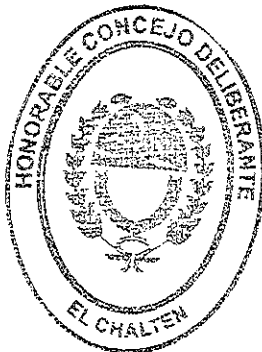
ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén.


ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, al Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz, al Jardín de Infantes Los Huemules, a la comunidad de El Chaltén, **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal y **CUMPLIDO ARCHÍVESE.-**

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la VIII Sesión Ordinaria del día 1º de Agosto de 2019 con el siguiente voto de los Concejales presentes:

Concejal Fanny del Milagro Canchi – Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**
Concejal Ricardo Javier Compañy - Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**
Concejal Reinaldo Andrés Zella – Unión Para Vivir Mejor: **AFIRMATIVO**
Concejal Valeria Martínez Oviedo – Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**
Concejal Eladia Cecilia Freyre – Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**


Eduardo Rubén MONACO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén




Reinaldo Andrés ZELLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

RESOLUCIÓN N°160/HCDCH/2019



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN